

Derecho Mercantil: Concepto y Características

El derecho mercantil, a nivel general, podría decirse que es la rama del derecho privado que **ejerce la regulación sobre el ejercicio de las actividades comerciales entre las personas**; sin embargo, hoy en día, son numerosos los conceptos doctrinales que se tienen sobre dicha rama del derecho, a tal punto que prácticamente cada autor emite el suyo según su inclinación al criterio objetivo o subjetivo del mismo.

A continuación estudiaremos algunos conceptos emitidos por los siguientes tratadistas:

DERECHO MERCANTIL	
Roberto L. Mantilla Molina	"...un sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la clasificación de mercantiles dada a ciertos actos, y regulan estos y la profesión de quienes se dedican a celebrarlos".
Raúl Cervantes Ahumada	"...conjunto coordinado de estructuras ideales, pertenecientes al ordenamiento jurídico general y destinado a realizarse o actualizarse principalmente en la actividad de la producción o de la intermediación en el cambio de bienes o servicios destinados al mercado general".
Jorge Barrera Graf	"...rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de la empresa, la actividad del comerciante, individual y colectivo, y los negocios que recaigan sobre las cosas mercantiles".
Miguel Acosta Romero	"Entendemos por Derecho Mercantil un sistema normativo de Derecho Interno como de Derecho Internacional que regula la actividad tanto de personas físicas como de personas jurídicas colectivas que hacen de su ocupación principal la actividad comercial y también regulan todos los actos de intermediación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios, además de los procedimientos judiciales y arbitrales que se utilizan para dirimir controversias mercantiles".
Elvira Arcelia Quintana Adriano	"...el conjunto de normas jurídicas que regula los bienes y servicios; a las personas físicas o morales que actúan; las relaciones que derivan de las mismas, y los procedimientos administrativos y procesales que sirven para resolver controversias mercantiles".

Derecho Mercantil: Concepto y Características

REFERENCIA

Díaz Bravo, Arturo. (2007). Derecho Mercantil. (2da edición). México. IURE Editores.

Una vez estudiado el concepto de “**Derecho Mercantil**” y vistas las múltiples definiciones dadas por Juristas en la materia acerca de dicho concepto, también es importante conocer las características de esta rama del derecho privado a fin tener una clara percepción de sus alcances en el transcurso del tiempo; por lo que a continuación se mencionan las características básicas del derecho mercantil:

Es un derecho profesional, ya que fue creado y desarrollado para resolver los conflictos y la actividad propia de los empresarios.

Es un derecho individualista, al ser una parte del derecho privado que regula las relaciones entre particulares y por lo tanto deja de lado aquellas relaciones jurídicas en las cuales intervienen los poderes públicos.

Es un derecho consuetudinario, ya que a pesar de estar codificado se basa en la tradición, en la costumbre de los comerciantes.

Es un derecho progresivo, ya que al mismo tiempo que evolucionan las condiciones sociales y económicas el derecho mercantil ha de ir actualizándose.

Es un derecho global / internacionalizado; en virtud de que las relaciones económicas son cada vez más internacionales, este derecho ha tenido que hacerlo también, para lo cual diversos organismos trabajan en su normatividad internacional y como ejemplo de ello se tiene a UNCITRAL de las Naciones Unidas, UNIDROT, a la Cámara de Comercio Internacional de París que desarrolla los Incoterm (cláusulas que con carácter internacional se aplican a las transacciones internacionales), la Asociación Legal Internacional y el Comité Marítimo Internacional.

Derecho Mercantil: Concepto y Características

Por otra parte, cabe destacar que además de las diversas características que nuestros tratadistas le han dado a dicho derecho, es preciso mencionar que así también se ha tornado complicado establecer un parámetro lineal para conceptualizar a los actos de comercio como tales y encuadrarlos en actos puramente mercantiles con la finalidad de que sean regulados por esta rama del derecho privado, por lo que a lo largo del devenir histórico del estudio del derecho mercantil, han surgido criterios para clasificar a los actos de comercio como actos puramente mercantiles, y así, poder encuadrarlos y regularlos dentro de las normas y bases legales de dicho derecho. He aquí los criterios que rigen nuestro derecho mercantil.

CRITERIO OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL DERECHO MERCANTIL

Criterios del Derecho Mercantil: Es posible distinguir entre dos criterios dentro del derecho mercantil.

- **El Objetivo**: es aquel que se refiere a los actos de comercio en sí mismos; es decir, el tipo de acto de comercio es el que define el carácter mercantil de la operación.
- **El Subjetivo**: está vinculado al individuo que se desempeña como comerciante; es decir, en este caso quien define el carácter mercantil de una operación comercial son las personas que intervienen en él, ya sea persona física o persona moral.

Explicados y entendidos dichos criterios, nuestro Código de Comercio en su artículo 75 reputa los actos de comercio de forma concreta; para ello transcribo dicho ordenamiento tal y como sigue:

Artículo 75.- La ley reputa actos de comercio:

I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;

Derecho Mercantil: Concepto y Características

- II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III.- Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV.- Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V.- Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;
- VII.- Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII.- Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;
- IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;
- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI.- Las empresas de espectáculos públicos;
- XII.- Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;
- XIV.- Las operaciones de bancos;
- XV.- Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI.- Los contratos de seguros de toda especie;
- XVII.- Los depósitos por causa de comercio;
- XVIII.- Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;

Derecho Mercantil: Concepto y Características

XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;

XX.- Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;

XXI.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;

XXII.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;

XXIII.- La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;

XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XXV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Referencias:

Vázquez del Mercado, Oscar. (2011). Contratos Mercantiles (Décima Sexta edición). México. Editorial Porrúa. Aspectos Generales del Derecho Mercantil. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3259/4.pdf

Departamentos Didácticos del IES Dolmen de Soto de Trigueros.

http://www.iesdolmendesoto.org/wiki/index.php?title=1._Concepto,_caracter%C3%ADsticas_y_origen_del_Derecho_Mercantil

Código de Comercio. Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/2/93.htm?s=